



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDP/CM

Pallpata, 15 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 15/03/2023, bajo la convocatoria del Señor Tec. **Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Ladislao Mario Paccotacya Llaqui**, **Hermelinda Chaisa Medina**, **Paulino Paccotacya Hanco**, **Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que, mediante oficio N° 002-2023-UP-JD/, presentado por el presidente Silvestre Saico Chacca de la Urbanización Progreso, en fecha 02 de marzo del presente, solicitando donación de materiales sobrantes de obra para el acabado de los ambientes que faltan concluir en nuestro local, con los siguientes materiales;

N°	Descripción	cantidad
1	Bolsas de cemento	70
2	Puertas metálicas	2
3	Ventanas	4

Que, mediante Informe N°0032-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Walter Taipe Taco Jefe de la Unidad de Almacén Central remite informe de disponibilidad de trasferencia de materiales dando el siguiente detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO	BOLSAS	70	NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSAS	40	27.50	1100.00
PUERTA METALICA DE 1.60 X 0.80	UNIDAD	2	-	-	-	-	-	-
VENTANAS DE 1.00 X 0.80	UNIDAD	4	-	-	-	-	-	-
TOTAL								1100.00

Que, mediante informe N°053-2023- RHY/ULA - MDP-E-C, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística remite informe de trasferencia de bienes dando el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	40

Que, mediante Opinión Legal N°034-2023-AJ-MDP/E de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa Asesor Legal, quien emite opinión favorable y recomienda autorizar, otorgar en calidad de donación los bienes según detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO	BOLSAS	70	NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSAS	40	27.50	1100.00
PUERTA METALICA DE 1.60 X 0.80	UNIDAD	2	-	-	-	-	-	-
VENTANAS DE 1.00 X 0.80	UNIDAD	4	-	-	-	-	-	-
TOTAL								1100.00

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la Urbanización Progreso representado por el señor Silvestre Saico Chacca, solicitando donación de materiales sobrantes de obra para el acabado de los ambientes que faltan concluir en nuestro local, han determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales (cimento) a favor de la Urbanización Progreso representado por el señor Silvestre Saico Chacca, conforme el siguiente detalle:

PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSA	40	27.50	1100.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la unidad de Almacén Central efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente debiendo entregarse a la Urbanización Progreso representado por el señor Silvestre Saico Chacca.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente acuerdo de concejo

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Almacén central
- Gerencia Municipal
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquita Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE